



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 95068

Bogotá, D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la «*Solicitud de Nulidad*» presentada por Joyce Riveros Ardila, apoderada de Central Hidroeléctrica de Caldas SA ESP-CHEC SA ESP, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a la parte recurrente para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y Cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Donald Jose Dix Ponefz
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 8BE4BFEF84E7B8E73880D125FD0D250B0CA85AF4869DB25A3120E608E9B95869

Documento generado en 2024-02-06